MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ
XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
GOBIERNO DE UNIDAD CIUDADANA
Ruta Nº 12 Vice Presidente Sánchez Km 287

CONTRATO Nº 01/2015

ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL EB CONSULTORA Y LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON FONDOS DEL FONADICE.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**, domiciliada en Avda 12 de Setiembre e/ Juez Franscisco Galeano, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Juan Carlos Martínez Solalinde, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 438.412, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EB CONSULTORA,con Registro Único de Contribuyente Nº 1857372-0, domiciliada en la calle Concepción esq. Urundey, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Elena Rocío Bogado Masi, con Cédula de Identidad Nº 1.857.372, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2015 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL AÑO 2015"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).-----
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*840*	*30*	*3*	*220.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº 293.817.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta Nº 01 convocada por LA MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTINEZ, según Resolución Nº 13/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº _____/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MED.	CANTIDAD de PORCIONES	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar con menú variado y postre	RACIÓN	23.782	9.250	219.983.500
TOTAL						219.983.500

El monto total es de guaranies doscientos diecinueve millones novecientos ochenta y tres mil quinientos **(Gs. 219.983.500).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2015 o en su efecto hasta la total provisión del bien adjudicado.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
Los bienes deber ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, en las diferentes escuelas incluidas en la Sección III de las Especificaciones técnicas, del PBC.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Finanzas----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tte. Esteban Martinez, República del Paraguay al día 10 del mes de setiembre del año 2015.----------

Firmado por: _____
Intendente de Tte. Esteban Martinez

Firmado por: _____
EB Consultora